PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 574.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) MITIC Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LAS DIVERSAS SEDES DEL MITIC" – PLURIANUAL ID Nº 416.415.

Asunción, 21 de setiembre de 2022

VISTO: Los Dictámenes UOC N°s 57-22 y 69-22 de fechas 26 de agosto de 2022 y 20 de setiembre de 2022, por los cuales se recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución, la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) MITIC Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LAS DIVERSAS SEDES DEL MITIC" PLURIANUAL ID Nº 416.415. (Expediente Virtu N° 2022-12021001-0001919), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por los mencionados dictámenes, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó que: "...Se verifica que el llamado se encuentra en el PAC con ID Nº 416.415, por un monto total de Gs. 5.829.533.688, cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL bajo la modalidad de pago a plazos...". ----------

Que, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones, el Dictamen UOC refiere que el mismo se adecua a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 2051/03, su modificatoria Ley N° 3439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. ----------

Que, igualmente la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones continúa diciendo: «... se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado suscripto por la Dirección Administrativa dependiente de la DGAF, documento que forma parte de los antecedentes del llamado, además amplia la justificación vía actuación en el expediente sobre la no utilización de los importes adjudicados del llamado anterior, el cual dice: "Se informa que el llamado a seguro anterior fue adjudicado por un total general, el cual puede observarse en el Contrato UOC N° 01/2021, ID N° 383.186 que fuese adjudicada al oferente PATRIA S.A de Seguros, en el presente Ejercicio se proceden a cotizar nuevos activos con relación al último contrato mencionado, motivo por el cual se procedió a la obtención de precios referenciales del mercado, solicitados a todos los oferentes en las mismas condiciones y cuadro con detalles valorizados ..."». ------

Que, en consecuencia, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye en su Dictamen UOC N° 69/22, cuanto sigue: «Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 (ANEXO GUÍA. EXCEPCIÓN), ésta UOC considera que se ha seguido la metodología de fijación, en éste caso particular, hallándose debidamente documentado. Igualmente, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen.».----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N° 185/2022 de fecha 21 de setiembre de 2022, concluyendo cuanto sigue: "POR TANTO, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante, además que se cuenta con el CDP N° 173/2022, esta Asesoría considera que se han seguido los procesos legales establecidos para proseguir con los trámites de autorización de llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones." . ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 574.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBLA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) MITIC Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LAS DIVERSAS SEDES DEL MITIC" – PLURIANUAL ID Nº 416.415.

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000173/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas. ----------

Que, la Ley N° 6207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, dispone que el ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto N° 5330/21 confirma al señor Fernando Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *el llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) MITIC Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LAS DIVERSAS SEDES DEL MITIC"- PLURIANUAL. ID Nº 416.415, de conformidad con lo establecido en el exordio de la presente resolución.* ----------

Artículo 2º.- ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN (SBE) MITIC Nº 02/2022 "ADQUISICION DE SEGUROS CONTRA ROBO E INCENDIO PARA LAS DIVERSAS SEDES DEL MITIC"- PLURIANUAL. ID Nº 416.415.*----------

Artículo 3º.- ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso de llamado y las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de ofertas, de conformidad a los plazos fijados por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas."* ----------

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro